

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 26 DEL AÑO 2020.

No. 52

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SÉPTIMA SECCIÓN

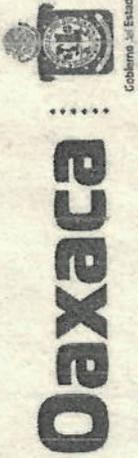
SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA.....**PÁG. 2**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL PRÓXIMO DÍA VIERNES PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN I, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 6**

Gobierno del Estado de Oaxaca
UR: 522 - DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de septiembre de 2020
 (Pesos)



Gobierno del Estado

CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	34,778.42	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	230,483.87
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	215,905.45	Total de PASIVO CIRCULANTE	230,483.87
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	230,483.87	TOTAL PASIVO	230,483.87
Total de ACTIVO CIRCULANTE	598,881.84	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	61,819.77
ACTIVO NO CIRCULANTE	-270,699.14	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	61,819.77
BIENES MUEBLES	327,982.68	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y ARMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	340,044.42
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	401,864.19
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-73,981.51
		Total de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	558,666.55
TOTAL DE ACTIVOS	558,666.55	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	
		Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	


Jefa del Departamento Administrativo
 L.R. MAGDALENA ESPINA GARCIA


Director General
 MTRO. IGNACIO PAREJA AMADOR


 2016-2022
DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA


Encargada de Contabilidad
 EUGENIA EDITH ARANGO MARTINEZ

Página 2

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 522 - DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA
 Estado de Actividades
 Del 1.º de enero al 30 de septiembre (fe 2020
 (Pesos)



CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020	CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		CASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL,	3,458,209.63	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,458,209.63
TRIBUTACIONES, FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES,	3,458,209.63	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,458,209.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	3,458,209.63	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	73,681.51
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	73,681.51
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	3,532,091.14
		DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-73,881.51

[Handwritten signature]

JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 L.R.I. MACALENA ESPINA GARCIA

[Handwritten signature]

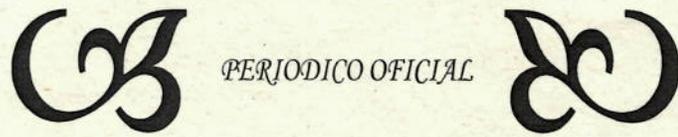
DIRECTOR GENERAL
 MATRO. IGNACIO PAREJA AMADOR



2016-2022
 DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA

[Handwritten signature]

ENCARGADA DE CONTABILIDAD
 EUGENIA EDITH ARANGO MARTINEZ



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

AVISO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN I, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL DÍA VIERNES:

“PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021”

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: “LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO.”

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LÓPEZ.



2016-2022 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

JVC*JRS*MTE*